



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUACULLANI

"Tierra de las Joyas Escondidas"

HUACULLANI - CHUCUITO JULI - PUNO

CONCEJO DISTRITAL DE HUACULLANI

Ordenanza Municipal N° 02-2022-*CM-MDH*

Huacullani, 26 de enero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACULLANI

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha que se indica; el informe N° 021-2021-MDH-SGDEMA/UMALPO-ERN, de fecha 07 de diciembre de 2021, del área de Medio Ambiente, la Opinión Legal N° 242-2021-MDH/OAL, de fecha 15 de diciembre de 2021 suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, y sus modificatorias y concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al orden jurídico;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley antes indicada, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General del ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8°, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;

Jr. 28 de Julio s/n - Plaza de Armas

983 812956

Muni Huacullani - Puno

MDHuacullani@hotmail.com

RUC. 20214364612



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUACULLANI

"Tierra de las Joyas Escondidas"

HUACULLANI - CHUCUITO JULI - PUNO

A través del informe N° 021-2021-MDH-SGDEMA/UMALPO-ERN, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Bach. Edson Ramos Ninaja, del Área de Medio Ambiente y Limpieza Pública, remite para su aprobación el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Huacullani para el año fiscal 2022, el mismo que tiene por objetivo contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local;

Ahora bien, con informe N° 576-2021-MDH/SGDEMA/YCHCH, de fecha 08 de diciembre de 2021 el Subgerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente eleva la propuesta técnica para la implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Huacullani para el año fiscal 2022.

En este sentido, corresponde a la Municipalidad Distrital de Huacullani, en función a la autonomía política, dotar de mecanismos y normas internas que coadyuven a la protección y la conservación del ambiente en el ámbito del Distrito de Huacullani, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico. Al respecto.

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los señores miembros del Concejo asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 26 de enero de 2022 y con la dispensa de la lectura de aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACULLANI - 2022

Artículo Primero. – Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huacullani - 2022 – contenida en el anexo único, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. – Encargar la implementación el Programa Municipal EDUCCA de Huacullani, a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes.

Artículo Tercero. - Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento del programa que se indica en el artículo primero.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACULLANI

Basilio Mendoza Uriarte
DNI. N° 42215088
ALCALDE

Municipio Productivo y Concertador

Jr. 28 de Julio s/n - Plaza de Armas
983 812956

Muni Huacullani - Puno
MDHuacullani@hotmail.com

RUC. 20214364612